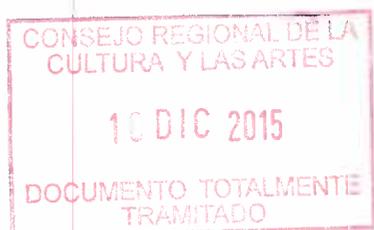


**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá



**FIJA EVALUADORES TECNICOS
REGIONALES DEL CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA
EDUCACION, REGIÓN TARAPACÁ,
CONVOCATORIA 2016**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 342

TARAPACÁ, 16 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 889, de 15 de mayo de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la resolución 798 de 2015 que altera el orden de subrogancia de la Directora Regional de la Región de Tarapacá; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.474, de fecha 14 de agosto de 2015, de este Consejo, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el cual que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, existe el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento del arte de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1.474, de fecha 14 de agosto de 2015, de este Servicio se aprobaron las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016.

Que, conforme al procedimiento señalado en las respectivas bases concursales, se han designado los Evaluadores Técnicos Regionales, que deberán intervenir en la primera etapa de calificación de los proyectos presentados en esta región, lo que ha sido previamente comunicado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en su calidad de Coordinador Nacional del Fondo, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE la siguiente nómina de Evaluadores Técnicos Regionales del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, en la Región de Tarapacá

NOMBRE COMPLETO	Nº DOCUMENTO
Erwin Alberto Cortez Richards	RUT N° [REDACTED]
María Inés Del Carmen Candia Pérez	RUT N° [REDACTED]
Katherine Isabel Correa Valencia	RUT N° [REDACTED]

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE por la esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo anterior para desempeñarse como Evaluadores Técnicos Regionales, en el Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, en la Región de Tarapacá, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo cuarto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional en coordinación con el encargado regional respectivo y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo primero para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando la esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los números de cédula de identidad que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


MARITZA COCA CHOCOBAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACÁ



JMC/JCG

Distribución:

- 1 Dirección Regional CNCA, Región Tarapacá (Con copia al digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.